2026 07 17 5,088,000.00

CARDENAS ECHAVARRIA LAURA

CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.



COMPROBANTE Nro.: 020 - 042584
FECHA: 2026 07 17
BENEFICIARIO: CARDENAS ECHAVARRIA LAURA CC/NIT No.:1152201643
DIRECCION: CL 30 A 6979 ED SKYPARK AP 805 TELEFONO No.:3125103825

SON : CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

CC/NIT	VALOR
1152201643	5,088,000

CONCEPTO PAGO CONTRATISTA ACTA 06
CHEQUE Nro: 0
BANCO : BANCOLOMBIA-BANCOLOMBIA AHORROS 0192705183

lina.colo

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Institucion Universitaria De Envigado - Nit: 811000278
Martes, 21 de julio de 2026, 2:49:20 p.m.

Número del registro
6

Nombre del destinatario
Laura Cardenas Ech

Producto destino
366 - 650878 - 53

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
17 Jul 2026

Identificación destinatario
1152201643

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Valor
COP $ 5.088.000,00

Código
OKA

VIGILADO



Dirección IP: 185.42.20.27

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

NIT: 811.000.278-2

ORDEN DE PAGO No. OP24723

CANCELAR A: CARDENAS ECHAVARRIA LAURA

NIT: 1152201643-1

CIUDAD Y FECHA :Envigado, 17/07/26

DESCRIPCIÓN		VALOR
ACTA DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° CD-20260137 Prestación de servicios profesionales para la producción de contenidos digitales, que contribuyan y apoyen a la gestión académica de la Institución Univer, FACTURA No. ACTA06-2026		
24255201	HONORARIOS	5,088,000.00
72080211	COMISIONES,HONORARIOS Y SERVIC	5,088,000.00
	Total CXP	$5,088,000.00
	Descuentos	$0.00
	Valor Neto	$5,088,000.00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro pres.	Nombre del Rubro	Vig	Cta	Sub	Obj	Ord	Srd	Rec	Valor
Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De		2026	320	202	008	000	00	00	$5,088,000.00

SON: CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE. $5,088,000.00

Elaborado por

Coord. Contabilidad y Presup(E)

RECIBIDO EN TESORERÍA

Institución Universitaria de Envigado	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	Código: F-RF-0022
		Versión: 02
		Página 1 de 2

FECHA	DIA	MES	AÑO
	16	07	2026

ACTA No.	06

INFORMACION DEL CONTRATISTA	
NOMBRE: LAURA CARDENAR ECHAVARRIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. __X__ T.I.____ C.E.____ NIT.____	**Nº 1152201643**

DATOS DE LA CUENTA:	
ENTIDAD FINANCIERA	**BANCOLOMBIA**
CUENTA Nº	**36665087853**
TIPO CUENTA	**AHORROS**
Si no se diligencian estos datos, el pago será a través de giro bancario.	

INFORMACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO							
CONTRATO (C)	X	ORDEN (O)		CONVENIO(CO)		RESOLUCIÓN (R)	

Nº DE C/O/CO/R:	Nº CONTRATO SECOP II	FECHA DEL ACTO: día/mes/año
CD-2060137	SE APLICA	15-01-2026

FECHA DE ACTA DE INICIO:	15-01-2026 (Día/mes/año)
VIGENCIA:	**Desde: 15-01-2026 Hasta*: 16-07-2026** (Día/mes/año) *Incluyendo prorroga, si a esta hubo lugar
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la producción de contenidos digitales, que contribuyan y apoyen a la gestión académica de la Institución Universitaria de Envigado.
VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS $25.440.000
FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así: Cinco (05) cuotas mensuales iguales cada una por valor CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.088.000).
ADICION	CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS $ 5.088.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**REGISTRO PRESUPUESTAL**	
NÚMERO	**FECHA** (día/mes/año)	**NÚMERO**	**FECHA** (día/mes/año)
0395	03-06-2026	0695	12-06-2026

RUBRO DE EJECUCIÓN	TIPO DE RECURSO	VALOR A EJCUTAR DEL RUBRO

Institución Universitaria de Envigado	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	Código: F-RF-0022
		Versión: 02
		Página 2 de 2

2320202008000000000012213839190000060000000001912210	Recursos del balance PIC	$5.088.000

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					
PERSONA NATURAL	SI	NO	PERSONA JURÍDICA	SI	NO
	X				
Valor Ingreso Base de Cotización	$2.035.200		PRESENTA		
			Certificado del Representante Legal Actualizado	SI	NO
Planilla No.	1083620318 1083699444				
Periodo de Cotización	Junio Julio			SI	NO
Fecha de Pago	13-07-2026 16-07-2026		Certificado del Revisor Fiscal actualizado		
Valor Pagado	$590.800 $590.800				

PERIODO/CUOTA A PAGAR:		PERIODO/CUOTA A PAGAR:	
Del 16 de junio al 16 de julio		Cuota N 6	
VALOR A PAGAR MEDIANTE LA PRESENTE ACTA:	CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS		
	$5.088.000		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO (Incluyendo la presente orden)	$30.528.000	**SALDO DEL VR. DEL CONTRATO** (Después de la presente orden)	$ 0

En cumplimiento de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, la cual señala disposiciones sobre los sujetos disciplinables (Art. 44), las responsabilidades del interventor por faltas gravísimas (art. 45), la responsabilidad del supervisor contractual (Art. 83), y las facultades y deberes de supervisores (Art. 84) y, con base en el contrato que se encuentra plenamente legalizado, enunciado en el encabezado de este documento y en concordancia con la forma de pago establecida en el mismo, **AUTORIZO EL PAGO indicado en la presente acta** acorde a la supervisión realizada, la cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos.

Así mismo, certifico que se revisaron los documentos que soportan el pago de los aportes de seguridad social integral establecidos por la ley, encontrándose al día con sus obligaciones.

Supervisor:
Firma: _____
Nombre: DANIELA MARIA PINTO BLANCO
Cargo: Profesional especializada, Vicerrectoría de Docencia

Cuando se trate de bienes muebles o bienes devolutivos, el acta deberá estar firmada por el almacén institucional, de lo contrario será motivo de devolución de la cuenta.

Ingreso al almacén:
Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

Institución Universitaria de Envigado

ACTA DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° CD-20260137

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
NIT	811.000.278-2
CONTRATISTA:	LAURA CARDENAS ECHAVARRIA
C.C	1152201643
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para la producción de contenidos digitales, que contribuyan y apoyen a la gestión académica de la Institución Universitaria de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO:	Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil pesos ($ 25.440.000) NO RESPONSABLE DE IVA.
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado desde la fecha de inicio establecida en el SECOP II y hasta el 15 de junio de 2026.
ADICIÓN:	CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000) NO RESPONSABLE DE IVA.
PRÓRROGA:	Desde el 16 de junio hasta el 16 de julio del 2026.

Entre los suscritos, **RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO**, Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de posesión del 29 de abril de 2025 con base en el Acuerdo Estatutario 015 de 2022 y en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, la cual es un establecimiento público del Orden Municipal creada mediante Acuerdo número 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal, aprobada por Resolución número 5237 de 1996 del MEN, identificada con **NIT. 811.000.278-2**, quien en adelante será **EL CONTRATANTE** y por la otra, la señora **LAURA CARDENAS ECHAVARRIA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1152201643**, quien en adelante será **LA CONTRATISTA**, y quienes de común acuerdo hemos convenido ADICIONAR, PRÓRROGAR y MODIFICAR el contrato **No CD - 20260137**, en los siguientes términos:

Institución Universitaria de Envigado

CONSIDERACIONES:

1. Entre la Institución Universitaria de Envigado y la señora Laura Cardenas Echavarria, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD – 20260137, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales para la producción de contenidos digitales, que contribuyan y apoyen a la gestión académica de la Institución Universitaria de Envigado"*.

2. En dicho acuerdo de voluntades se estableció un valor total de Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil pesos ($ 25.440.000) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

3. El referido contrato cuenta con fecha de inicio del 15 de enero de 2026, según constancia de la plataforma electrónica SECOP II y actualmente se encuentra en ejecución.

4. La supervisión del contrato, en ejercicio de sus funciones, puso en conocimiento del ordenador del gasto a través de acta de supervisión del 05 de junio de 2026, la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato, en atención a la continuidad de las actividades derivadas del contrato.

5. Que, en este sentido, la supervisión manifestó:

 (...) "Teniendo en cuenta que el presente contrato finaliza el 15 de junio, surge la necesidad de modificación de este, realizando una prórroga de 1 mes, desde el 16 de junio hasta el 16 de julio del 2026.

 La solicitud de adición responde a la necesidad de asegurar la continuidad del trabajo que se viene desarrollando la unidad de virtualidad de la institución, especialmente en lo relacionado con el acompañamiento, diseño, producción y gestión de asignaturas en modalidad virtual, tanto de pregrado como de posgrado.

 La labor del contratista permite dar respuesta oportuna a las necesidades académicas, tanto en la creación y actualización de contenidos como en el acompañamiento a docentes y estudiantes, además, su continuidad es fundamental para seguir avanzando en los procesos de apoyo al proyecto de regionalización, facilitando el acceso a la educación en diferentes territorios, y para garantizar el cumplimiento de las condiciones exigidas en los registros calificados.

 De conformidad con los honorarios pactados en el contrato, el presupuesto oficial para adición asciende a la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PE ($5.088.000), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0395 del 3 de junio del 2026

 La Institución pagará el valor de la adición al contrato, así:

 Una (1) cuotas mensuales iguales cada una por valor CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.088.000) (...)"

6. En atención a lo anterior, y previa aprobación del ordenador del gasto, la supervisión del contrato solicitó a la Oficina Asesora Jurídica adelantar el trámite de modificación, adición y prórroga del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

7. Por las razones expuestas, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CD – 20260137 desde el día 16 de junio de 2026 hasta el 16 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin de asegurar la finalización adecuada de las actividades en el marco del contrato referido.

8. En consecuencia, se requiere adicionar el contrato en la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000), con el propósito de cubrir el valor correspondiente a la extensión del plazo contractual.

9. La Institución Universitaria de Envigado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme al CDP No. 0395 expedido a los 03 días del mes de junio de 2026 por a analista de presupuesto de la institución, así como el Registro de Disponibilidad respectivo y que respaldan la adición presupuestal requerida.

10. La Entidad puso en conocimiento del contratista la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato, obteniendo su aceptación para la suscripción de la respectiva modificación contractual, según consta en oficio adjunto a la presente acta con fecha del 05 de junio de 2026.

11. Respecto de la prórroga y adición sugerida, ha precisado la Corte Constitucional que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, ha precisado que:

 (...) La contratación estatal responde de múltiples maneras al mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...).

12. En igual sentido, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones.

13. Con la presente necesidad, la Institución está respetando el principio de Legalidad, pues la Ley autoriza adicionar el presente contrato y con dicha

adición no se está superando el 50% del valor inicial del contrato, pues de acuerdo con los valores a adicionar, corresponde a:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICIÓN N°1	PORCENTAJE ADICIÓN N°1	VALOR ADICIÓN N°1 EN SMMLV
$ 25.440.000	$ 5.088.000	20.00%	2,91 SMMLV

14. Ahora bien, en cuanto a las restricciones contenidas en la Ley 996 de 2005 con ocasión a los comicios electorales del año 2026, la adición y prórroga de los contratos no se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la ley de garantías referida, por lo cual es viable jurídicamente la suscripción de la presente acta. Al respecto afirma la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C- 1662 de 2025:

> *(...)* ***LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES – Posibilidad de prorrogar – modificar – adicionar – ceder los contratos estatales.***
>
> *(...) como en otras oportunidades lo ha manifestado esta Agencia, las prórrogas, modificaciones o adiciones de los contratos suscritos antes de la entrada en vigencia de las prohibiciones enunciadas en el artículo 33 y el parágrafo 38 de la Ley 996 de 2005 anotadas, así como la cesión de los mismos, pueden tener lugar en el periodo de aplicación de la Ley de Garantías, sin que ello haga nugatoria la restricción de la contratación directa y siempre que cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.* (...) (SNFT).

15. En concreto, derivado de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales y sus contratistas o asociados, se podrá modificar y adicionar el contrato de manera bilateral, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y sea necesario para dar cumplimiento a preceptos legales constitucionales y para continuar cumpliendo con los fines que se pretendían satisfacer al momento de suscribir el contrato.

16. Es por lo anterior que se hace la proyección de la presente acta, estando dentro del plazo de ejecución del contrato y sin exceder la vigencia fiscal 2026, cumpliendo así con todas las disposiciones normativas vigentes en materia contractual.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: AUTORIZAR la modificación, prórroga y adición del contrato de prestación de servicios No. **CD – 20260137**, suscrito entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** y la señora **LAURA CARDENAS ECHAVARRIA** cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para la producción de contenidos digitales, que contribuyan y apoyen a la gestión académica de la Institución Universitaria de Envigado".*

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo del contrato de prestación de servicios No. **CD - 20260137** desde el **16 de junio de 2026 hasta el 16 de julio de 2026** (ambas fechas inclusive).

En consecuencia, se modificará la estipulación primera del clausulado anexo, la cual quedará así:

*(...) **PRIMERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado desde la fecha de inicio establecida en el SECOP II y hasta el **16 de julio de 2026**, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento (...)*

TERCERO: ADICIONAR al valor del contrato de prestación de servicios No. **CD – 20260137**, la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000). de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($30.528.000),** no responsable de IVA.

CUARTO: MODIFICAR la estipulación segunda del contrato con el fin de incorporar la forma de pago correspondiente a la presente adición, así:

*(...) **SEGUNDA. FORMA DE PAGO:** La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así:*

Seis (6) cuotas iguales mensuales, mes vencido, cada una por la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000).

***PARÁGRAFO 1:** La Institución Universitaria de Envigado pagará al contratista, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley.*

PARÁGRAFO 2: *La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o autorización de pago, para realizar cada desembolso. (...)*

QUINTO: La presente adición se encuentra soportada presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0395 expedido a los 03 días del mes de junio de 2026, así como en el respectivo Registro Presupuestal (RDP) expedido por la analista de presupuesto de la Institución.

SEXTO: La presente acta de modificación, adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, que se gestionará de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II.

SÉPTIMO: La Institución deberá publicar dentro del término legal la presente acta en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad.

OCTAVO: Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. **CD – 20260137**, no modificadas mediante la presente acta, continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

Para constancia, se firma por las partes a los 12 días del mes de junio del año 2026

Firmado electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II.
RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Rector
IUE

Firmado electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II.
LAURA CARDENAS ECHAVARRIA
Contratista

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Firmado electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II.	*Firmado electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II.*	*Firmado electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II.*
Sara Catalina Ramírez Agudelo	**Leidy Katherine Álvarez Chica**	**Daniela María Pinto Blanco**
Abogada - Contratista Dirección de Extensión	Asesora Jurídica (e) Oficina Asesora Jurídica	Supervisor Profesional Especializada

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Nit.: 811.000.278-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CDP0395

El suscrito Prof.Universitario Analista de Presupuesto del, abajo firmante

C E R T I F I C A :

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: OPERACION COMERCIAL; para la vigencia fiscal de 2026 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro	Descripción	Unidad Ejecutora	Valor	Saldo
2320202008000000000 00122138391900000 00000000001912210	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN HERRAMENTAS TIC INTEGRADAS EN EL AULA VIRTUAL	002 -ACADEMICO 0002 00300 000	35,616,000.00	35,616,000.00
Para un total de:			35,616,000.00	35,616,000.00

TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

El presente Certificado fue solicitado por Oficina de Virtualidad

Expedido en:Envigado, a los 3 días del mes de Junio de 2026

Fecha de Vencimiento: día 31 del mes de Diciembre de 2026

Fecha de Prorroga: día 31 del mes de Diciembre de 2026

Nota: los recursos aqui afectados estan sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33.

PARA AMPARAR EL SIGUIENTE COMPROMISO: Adición y prorroga a contratos de prestación de servicios profesionales para la producción de contenidos digitales, que contribuyan y apoyen a la gestión académica de la Institución Universitaria de Envigado
SOLICITANTE (BENEFICIARIO): Oficina de Virtualidad

isabel.mejia

Elaborado por

María Isabel Mejía V.

MARÍA ISABEL MEJÍA VELÁSQUEZ
PROF.UNIVERSITARIO ANALISTA PRESUPUESTO

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Nit: 811.000.278-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS No: RDP0695

EL SUSCRITO PROF.UNIVERSITARIO ANALISTA DE PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, ABAJO FIRMANTE

C E R T I F I C A :

Que se ha dado registro Presupuestal de gastos de OPERACION COMERCIAL con cargo a la vigencia fiscal de 2026 en los programas, subprogramas, proyectos y recursos que a continuación se detallan.

RUBRO	*DESCRIPCION*	*UNIDAD EJECUTORA*	*VALOR*	*SALDO*
2320202006000000000001221 383919000006000000000019 12210	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN .HERRAMIENTAS 002	-ACADEMICO 0002 00300 000	5,088,000.00	5,088,000.00
Para un total de:.....			5,088,000.00	5,088,000.00

SON: CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE

CONTRATISTA: CARDENAS ECHAVARRIA LAURA Nit: 1152201643

NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: CDP0395

OBJETO: ACTA DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° CD-20260137 Prestación de servicios profesionales para la producción de contenidos digitales, que contribuyan y apoyen a la gestión académica de la institución Univer

PLAZO: 16/07/2026

Expedido en: Envigado, a los 12 días del mes de Junio de 2026

Fecha de Vencimiento:

16/07/26

Nota: los recursos aqui afectados estan sujetos al decreto 568 de 1996 articulo 33.

SOLICITADO POR: Oficina de Virtualidad

ISABEL MEJIA

Elaborado por

MARÍA ISABEL MEJÍA VELÁSQUEZ

PROF.UNIVERSITARIO ANALISTA PRESUPUESTO